

Lima, 13 de julio de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00020-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señores y Señoras

DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN (DRE)

DIRECTOR(A) DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN (GRE)

DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL).

Presente.-

Asunto: Tratamiento de los materiales educativos de la Dotación 2020 e implementación de protocolos para la recepción de materiales educativos en las DRE, UGEL e Instituciones Educativas.

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 031-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE
b) Oficio Múltiple N° 003-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE
c) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que mediante los documentos a) y b) de la referencia, se puso a su disposición la información, recomendaciones y pautas para la distribución de los materiales que conforman la Dotación 2020 que han sido entregados por el MINEDU a las UGEL para la oportuna prestación del servicio educativo a nivel nacional.

Asimismo, como es de vuestro conocimiento, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia a nivel nacional como consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio por un plazo inicial de quince (15) días calendario, ante las graves circunstancias que afectaron la salud pública.

Dicha medida fue prorrogada y modificada sucesivamente por diversos dispositivos legales¹, siendo el último dispositivo normativo, el que prolonga y focaliza diversas regiones donde se cumplirá la medida de aislamiento. Cabe precisar que, aunado a la Declaratoria de Estado de Emergencia y aislamiento social obligatorio, también se suma la Emergencia Sanitaria cuyo análisis, evaluación y decisión recae sobre el sector salud.

No obstante, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se dispuso la reanudación de actividades económicas de forma gradual para el sector público y privado, estableciéndose como obligación de las instituciones públicas y empresas a nivel nacional, la incorporación de medidas de protección para prevenir los contagios y

¹ Entre ellos, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM.

EXPEDIENTE: UAD2020-INT-0079428

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **47247A**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

minimizar riesgos del COVID-19. Dichos lineamientos buscan facilitar la prevención, vigilancia, preservación de la salud y el establecimiento de condiciones para la correcta realización de actividades y prestación de servicios públicos que tiene a cargo el Estado, dentro de los que se encuentra el servicio educativo.

En dicho contexto, y en estricto cumplimiento de las disposiciones de Emergencia Sanitaria, las empresas contratadas para la producción de materiales educativos, así como para la distribución de los mismos a nivel nacional, vieron suspendidas sus operaciones. Dicha suspensión ha generado la modificación de los plazos de distribución de materiales a las UGEL, interrumpiendo la programación informada y señalada mediante el Oficio Múltiple N° 003-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE. Sin embargo, de manera progresiva vienen desplegándose diversas acciones y reiniciando actividades adecuándose a la normativa sanitaria nacional y a las disposiciones sectoriales establecidas para tal fin.

Asimismo, las unidades y direcciones de línea de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE han analizado y evaluado la situación actual, definiendo que el listado de materiales educativos Dotación 2020 pendientes de distribución de MINEDU a UGEL forme parte de la Dotación 2021. Cabe destacar que, la decisión considera aspectos como el desarrollo de la atención educativa no presencial durante este período, la implementación de la estrategia “Aprendo en Casa” y la protección de la comunidad educativa.

Respecto a la programación de actividades para la distribución de materiales de la Dotación 2021, se hace de conocimiento que en el mes de agosto se comunicará a las DRE/GRE y UGEL el listado de materiales, el cuadro de distribución, los criterios de distribución y el cronograma correspondiente.

En tal sentido y a efectos de realizar adecuadamente el proceso de distribución gratuita de los materiales y recursos educativos para las y los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas, sus entidades deberán proceder con la aprobación e implementación de los respectivos planes de reinicio de actividades, con la debida anticipación.

Dichos planes deben considerar también la emisión de protocolos para la atención y recepción del material y recurso educativo a ser entregado en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas a nivel nacional.

Cabe indicar que los referidos planes deben prever el cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, aprobados con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y normas complementarias, en el marco de la política de prevención de contagios del COVID-19; ello con la finalidad de ejecutar adecuadamente el proceso de distribución y evitar contratiempos que restrinjan la recepción de los materiales educativos.

Sea oportuna la comunicación para felicitar los esfuerzos realizados por las DRE/GRE y UGEL a nivel nacional para garantizar que los materiales educativos lleguen a los estudiantes, por lo que se solicita seguir sumando esfuerzos a fin de gestionar las acciones administrativas y logísticas, teniendo en cuenta el contexto y las condiciones

EXPEDIENTE: UAD2020-INT-0079428

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 47247A

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

de bioseguridad en salvaguarda de la salud de la comunidad educativa y el cumplimiento de las disposiciones de la materia.

En caso requieran mayor información respecto a la distribución de los materiales, podrán comunicarse con el Sr. Javier Alania al correo distribucion.digere@minedu.gob.pe, y, en caso se requiera asesoría sobre aspectos técnicos de la distribución de materiales a las instituciones educativas, podrán comunicarse con el Sr. Omar Durán al correo materialesdigere@minedu.gob.pe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

SNCR/MEPM/kpo
CC: DIGEGED

EXPEDIENTE: UAD2020-INT-0079428

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://lesinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 47247A

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

